



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Martes, 12 de agosto de 1980

Núm. 184

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de ostentumbre, donde permanecerá hasta el recibo del mismo. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 6.763

Presidencia del Gobierno

Real Decreto 1.567 de 1980, de 30 de junio, por el que se dispone la formación de los censos de edificios y locales de la nación.

La Ley de 8 de junio de 1957, sobre formación de censos económicos y de un plan censal general, dispone que tanto los censos demográficos como los de carácter económico y sus derivados se realizarán por el Instituto Nacional de Estadística, con periodicidad decenal.

La formación de los censos de población y vivienda exige que, con la suficiente antelación, se lleve a cabo la formación del censo de edificios que sirva de base para localizar las viviendas; análogamente, las investigaciones de tipo económico, tanto censales como por muestreo, requieren la localización de los lugares en donde se desarrolle una actividad económica de cualquier clase, dando lugar al censo de locales.

Razones técnicas y de coste aconsejan que los censos de edificios y locales se realicen simultáneamente.

Por ello, el recientemente aprobado Real Decreto-ley 20 de 1979, de 7 de diciembre, por el que se modifica la fecha censal tradicional de 31 de diciembre de los años terminados en cero por una fecha comprendida entre el 1.º de marzo y el 31 de mayo de los años terminados en uno, para la formación de los censos de población y vivienda, dispone también en su artículo 1.º, apartado 2, que la fecha de referencia para los censos de edificios y locales sea una fecha de los años terminados en cero, comprendida entre el 1.º de octubre y el 30 de noviembre.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y de Adminis-

tración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de junio de 1980,

DISPONGO:

Artículo 1.º El Instituto Nacional de Estadística formará los censos de edificios y locales de 1980, en colaboración con el Ministerio de Administración Territorial, los demás Ministerios cuya colaboración recabe y las Corporaciones locales, según previenen los preceptos de la Ley de 8 de junio de 1957, sobre formación de censos generales, y la Ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945.

Art. 2.º Los referidos censos se realizarán en todo el territorio nacional, sirviendo como fecha de referencia el día 15 de octubre de 1980.

Art. 3.º Se faculta al Instituto Nacional de Estadística para efectuar, con antelación suficiente, un ensayo que permita probar los principales instrumentos censales de los censos de edificios y locales, con objeto de introducir en ellos las modificaciones que se consideren oportunas como consecuencia de dicha prueba. Asimismo, dada la proximidad de los censos de población y vivienda, el citado ensayo incluirá también los instrumentos censales previstos para estos últimos.

Art. 4.º Se autoriza a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, de la Administración Local y de otros entes públicos para colaborar en los trabajos extraordinarios de los censos de edificios y locales, siempre que fuera compatible con su empleo de carrera, colaboración que será gratificada, en su caso, en la forma y cuantía que se determine de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 5.º Los gastos que origine la realización de los censos ordenados por el presente Real Decreto se sufragarán con cargo a los créditos consignados en los presupuestos generales del Estado.

Art. 6.º El Instituto Nacional de Estadística publicará los resultados generales de estos censos y podrá facilitar, además, a los Departamentos ministeriales, Comunidades autónomas y Corporaciones locales, en la forma que se determine, aquellos especiales de carácter numérico colectivo que les interesen para el cumplimiento de sus propios fines.

Art. 7.º Por los Ministerios de Economía y de Administración Territorial se dictarán las disposiciones complementarias que requiere el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1980. — JUAN CARLOS R. — El Ministro de la Presidencia, Rafael Arias-Salgado y Montalvo.

SECCION TERCERA

Núm. 6.745

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el próximo día 5 de septiembre, a las once treinta horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de agosto de 1980. — El Presidente, Gaspar Castellano.

SECCION QUINTA

Núm. 6.675

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por el órgano municipal competente se ha acordado contratar con carácter administrativo un Arquitecto y un

Aparejador para prestar servicios dependiendo de la Dirección Técnica de Arquitectura Municipal, contrataciones que finalizarán inexcusablemente en el momento que las plazas queden cubiertas en propiedad, y sin que en ningún caso su duración pueda exceder de un año.

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que lo deseen que en el plazo improrrogable de ocho días naturales, contados a partir de aquel en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente anuncio, podrán solicitar, mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, presentada en el Registro general de la Corporación, la concurrencia a la citada contratación.

Los interesados habrán de estar en posesión de los títulos oficiales pertinentes, acompañarán a su petición «curriculum vitae» y deberán declarar bajo su personal responsabilidad que no se encuentran incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa vigente.

La remuneración a percibir será la correspondiente a los niveles de proporcionalidad 10 y 8, respectivamente, en cuanto a retribuciones básicas, con exclusión del grado de la carrera administrativa, y las complementarias asignaciones a idénticos puestos de trabajo de la plantilla municipal, con exclusión del complemento de destino.

Lo que se anuncia públicamente para general conocimiento.

Zaragoza a 17 de julio de 1980. — El Alcalde accidental, Juan Monserrat. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 6.676

En el día de la fecha el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se acepte de «Gestora Inmobiliaria Cemar», S. A., la cesión gratuita de un terreno de 2.225 metros cuadrados de superficie, que pasa a constituir calle de nueva apertura, paralela a la de Dulong, y que linda: al Norte y Sur, con resto de finca de la que procede; al Este, con finca número 3 de la calle Dulong y finca de «Construcciones Illueca», y al Oeste, con finca de «Construcciones Illueca».

Señalar el día 8 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para llevar a cabo la ocupación del terreno objeto de cesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 17 de julio de 1980. — El Secretario general, (ilegible).

Núm. 6.677

En el día de la fecha el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

Que en ejecución de acuerdo municipal plenario de 13 de octubre de

1977 se señale el día 24 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para llevar a cabo la ocupación de los terrenos que a continuación se describen y que pasan a viales para la formación de la calle Fray Julián Garcés, afectados por el Plan parcial del polígono 37, propiedad del Patronato Social Católico de Torrero:

a) Porción de terreno de 133 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con finca de «Pompas Fúnebres La Estrella»; al Sur y Este, con calle Fray Julián Garcés, y al Oeste, con finca de la que procede.

b) Porción de terreno de 275'50 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con finca de don José Montañés, expropiada por la Corporación municipal; al Sur, con finca de «Pompas Fúnebres La Estrella»; al Este, con calle Fray Julián Garcés, y al Oeste, con resto de finca de la que procede.

c) Porción de terreno de 1.963 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte y Este, con calle Fray Julián Garcés; al Sur, con finca de don José Montañés, expropiada por la Corporación municipal, y al Oeste, con resto de finca de la que procede.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 17 de julio de 1980. — El Secretario general, (ilegible).

Núm. 6.678

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente la permuta con don Antonio Gracia Robres e «Inmobiliaria Gracia-Ríos», S. A., de las propiedades que a continuación se describen:

Terreno propiedad de don Antonio Gracia Robres y de «Inmobiliaria Gracia-Ríos», S. A., que pasará a constituir propiedad municipal, de 10.240 metros cuadrados, sito en la confluencia de las avenidas de San Juan de la Peña y de Alcalde Caballero, de esta ciudad, que linda: al Norte, con dicha avenida de Alcalde Caballero; Sur, edificio núm. 194 de la avenida San Juan de la Peña, nave número 15 de la calle Mancomunada, medianería de nave-edificio correspondiente a finca 006 del plano Galtier y medianería de edificio de viviendas asimismo correspondiente a la citada finca 006; Este, camino de los Molinos, y Oeste, avenida de San Juan de la Peña.

Dicho terreno forma parte de las finca número 8.039 registral, inscrita a nombre de don Antonio Gracia Robres, y de las fincas números 18.477 y 18.479 registrales, inscritas a nombre de «Inmobiliaria Gracia-Ríos».

Segundo. Como contraprestación a la transferencia de dominio del terreno descrito en el apartado anterior del presente acuerdo, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza cederá a «Inmobiliaria Gracia-Ríos», S. A., la propiedad del aprovechamiento volumétrico de 27.600 metros cúbicos residenciales y 2.760 metros cúbicos comerciales, del que le corresponda en concepto de la cesión correspondiente al 10 por 100

del aprovechamiento medio, resultante de la compensación y reparcelación, incluidas dentro del ámbito de actuación de la Junta de Compensación del polígono 2 del Plan parcial de Santa Isabel, polígono 71 de esta ciudad.

La valoración de dicho aprovechamiento, a entregar, según la normativa vigente urbanística, por la citada Junta de Compensación, es equivalente a la de la propiedad de don Antonio Gracia Robres e «Inmobiliaria Gracia-Ríos», S. A., que pasará a constituir propiedad municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 17 de julio de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.679

En el día de la fecha el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio de las demás condiciones contenidas en dicha Ley, se acepte de los señores que a continuación se indican los terrenos que se describen, destinados a viales, en la calle Mariano de Cavia, de esta ciudad:

a) De don Marcelino Mayoral Arnar, don Antonio, don Valentín, don José-Luis, don Santiago y don Octavio Isiegas Gaudioso, don Antonio Carilla Mayora, don Manuel Gimeno Salanova, don Miguel Méndez Esteban, doña Vicenta Sancho Pérez y don Francisco Lacampa Alcubierre, 177'60 metros cuadrados de terreno, procedentes de la casa número 3 (hoy solar) de la calle Mariano de Cavia.

b) De doña Josefina Cortés Corral, don José Peralta Cortés, don Pedro Gracia Martínez, don Francisco Mateo Guiral, doña Marina Susín Ade, don Martín Peralta Palacios, don Emilio Belarra Navarro, don José Esteban Martín y doña Ana Portolés Santamaría, de 164 metros cuadrados de terreno, procedentes de la casa número 5 (hoy solar) de la calle Mariano de Cavia.

Señalar el día 29 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de los terrenos que se aceptan en el presente acuerdo, extendiéndose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 17 de julio de 1980. — El Secretario general, (ilegible).

Núm. 6.680

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio de las demás condiciones contenidas en dicha Ley, se requiera a «Viviendas de Guadalajara, Aragón y Rioja», S. A., para la cesión gratuita de los terrenos que a continuación se describen, derivada de la actuación aislada aprobada en el barrio de Casetas, de esta ciudad:

a) Porción de terreno destinada a zona verde, de 1.898 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con finca de la que procede.

b) Porción de terreno destinada a zona deportiva, de 5.170 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, Sur y Este, con finca de la que procede, y al Oeste, con parcela catastral 179-93.

c) Porción de terreno destinada a zona de equipamiento, de 9.600 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con ferrocarril; al Sur, con finca de la que procede; al Este, con fincas 001, 003 012 del polígono 63, y al Oeste, con la parcela catastral 179-42.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 17 de julio de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.682

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Que por ser necesaria su ocupación para la ejecución del proyecto de conducción para abastecimiento de agua a «Actur», que forma parte del Plan de infraestructura sanitaria de Zaragoza, se lleve a cabo la constitución de servidumbre forzosa de acueducto en las fincas que a continuación se relacionan y en la superficie que se indica, propiedad de los titulares que se señalan:

Número de identificación, polígono y parcela, titular, servidumbre en metros cuadrados y ocupación en metros cuadrados

1. Municipio. 875. 3.500.
2. 58/002. Reverendas Madres Teresianas. 375. 1.500.
3. 58/008. Agustinos Recoletos. 555. 2.220.
4. 58/010. Agustinos Recoletos. 790. 3.160.
5. 58/009. Esclavas del Sagrado Corazón. 404. 1.616.

6. 198/28. «Renfe». 1.216. 1.216.

7. 198/9. Ricardo Ibarra Briz. 1.050. 4.200.

8. 198/33. José Gómez Turón y Pilar Guillén Villarroya. 250. 1.000.

9. 199/31. José Gómez Turón y Pilar Guillén Villarroya. 750. 3.000.

10. 199/29. Francisca Martín Arca. 235. 940.

11. 199/28. José y Jacinto Lanza Larraz. 200. 800.

12. 199/20. Colegio de Santo Tomás de Aquino, de la Orden de Clérigos Regulares Pobres de Escuelas Pías, de Zaragoza. 350. 1.400.

13. Miguel Casao Abuelo. 650. 2.600.

14. Amadeo Blanco Escartín. 375. 1.500.

Segundo. Que se requiera a los propietarios de dichas fincas para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde, las condiciones en que se avendrían a convenir, libremente y por mutuo acuerdo con este Excmo. Ayuntamiento, la constitución de servidumbre forzosa de acueducto en la superficie indicada.

Tercero. Que se fije como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la del 2 de abril de 1979, en que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó exponer al público la relación de propietarios afectados por el proyecto.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 17 de julio de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.783

Aprovechamiento de bienes comunales del año forestal 1979-80

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos de aprovechamiento de bienes comunales correspondientes al año forestal 1979-80, a partir del 11 de agosto y hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive. El pago se efectuará en las oficinas municipales (plaza Nuestra Señora del Pilar) y en horas de oficina.

A partir del 16 de septiembre y hasta el 30 del mismo mes, ambos inclusive, se podrá satisfacer con el recargo de prórroga del 5 por 100. Pasada esta última fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %,

todo ello según preceptúa el Reglamento general de Recaudación vigente.

Zaragoza, 4 de agosto de 1980. — El Depositario accidental, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde accidental, Juan Monserrat.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1980, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de administración del patrimonio

- 6.710. Asín (1979)
- 6.711. Orés (1979)
- 6.769. Ejea de los Caballeros

Cuenta general del presupuesto extraordinario

- 6.773. Tarazona

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 6.710. Asín (1979)
- 6.711. Orés (1979)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 6.710. Asín (1979)
- 6.711. Orés (1979)

Expediente de habilitación y suplemento de crédito

- 6.756. Escatrón (núm. 1 de 1980)

Expediente de modificación de crédito

- 6.771. Olvés

Expediente de suplemento de crédito

- 6.772. Morata de Jiloca

Padrón de la tasa de recogida de basuras

- 6.708. Pastriz

Presupuesto municipal ordinario

- 6.708. Pastriz
- 6.709. Fréscano
- 6.710. Asín
- 6.711. Orés
- 6.758. Berdejo
- 6.759. Talamantes

Núm. 6.755

B O R J A

El Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de auxiliar de Administración general de este Ayuntamiento, con arreglo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 123, de 30 de mayo de 1980, y su rectificación en el núm. 127, de 4 de junio de 1980, quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Luis-María Garriga Ortiz, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; suplente, el Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración

Local, el Ilmo. señor don José-María Gascón Burillo, Jefe de la Unidad de Administración Local; suplente, don Jesús Alfonso Martín, adjunto de dicha Unidad. Don Mariano Luesia David, Secretario del Ayuntamiento; suplente, el que legalmente le sustituya. En representación del Profesorado Oficial, don José-Luis Establés Zabalegui, Depositario de Fondos de la Excelentísima Diputación Provincial.

Secretario: Don Francisco Castellet Borobia, Oficial técnico administrativo; suplente, don Luis Litago Viamonte, auxiliar administrativo.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo (sobre recusación de miembros), dicha composición se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Borja, 4 de agosto de 1980. — El Alcalde, Luis-María Garriga.

Núm. 6.757

CALATAYUD

Aprobada inicialmente por esta Excelentísima Corporación, en sesión de 31 de julio último, la modificación del Plan general de ordenación urbana, solicitada por don José-Carmelo Clemente Anós, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don José Luis Artal Ferrer, consistente en prolongar la calle de Madre Puy, dividiendo en dos manzanas la actual, señalada con el número 9 del sector lado izquierdo del paseo de Sixto Celorrio, quedan expuestos al público por plazo de un mes el acuerdo y proyecto indicados a efectos de reclamaciones, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Calatayud, 2 de agosto de 1980. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 6.761

CERVERA DE LA CAÑADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles se hallan de manifiesto la Ordenanza, tarifas y expediente sobre modificación de la Ordenanza de recogida de basuras a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Cervera de la Cañada, 2 de agosto de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.714

LA ZAIDA

Subasta

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento Pleno se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de urbanización que seguidamente se relacionan, bajo las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta. — Ejecución de las obras de urbanización mediante los servicios de agua, vertido y pavimentación de calzada y aceras de la calle nueva sita en Eras Altas y peatonal contigua, en esta localidad.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 6.434.058 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. — Se fija en seis meses, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva de las obras.

Garantía provisional. — Ha sido fijada en la cantidad de 100.000 pesetas.

Garantía definitiva. — Se fija en el 4 por 100 del importe total de esta adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. — Se verificará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

La Zaida, 30 de julio de 1980. — El Alcalde, Eliseo Falcón.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, núm., provisto del documento nacional de identidad núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta pública de las obras de pavimentación general y otros servicios en varias calles, se compromete a su realización, con sujeción escrita al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas, por la cantidad de pesetas (en letra).

Hace constar no hallarse afectado por ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Núm. 6.744

LA ZAIDA

Por don Eliseo Falcón Artal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Zaida, en nombre y representación del mismo, se ha solicitado licencia para la instalación del consumo de gas licuado a granel, para consumo en usos domésticos y calefacción en viviendas para habitar los señores Maestros, de un tanque-depósito de 4.000 litros, con emplazamiento en avenida de Zaragoza, núm. 48.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Zaida a 2 de agosto de 1980. — El Alcalde, Eliseo Falcón.

Núm. 6.762

LECIÑENA

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir la adjudicación y aprovechamiento de pastos de los montes de este municipio, quedan expuestos al públi-

co en la Secretaría municipal durante el término de ocho días a efectos de reclamaciones por quienes estuvieran asistidos de tal derecho.

Leciñena, 2 de agosto de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.754

MEQUINENZA

Rectificación

Rectificación al anuncio de la convocatoria de oposición a una plaza de operario, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de fecha 15 de julio pasado:

Por error aparece en el anuncio como requisito necesario para tomar parte en dicha oposición la posesión del permiso de conducir de las clases B y D, debiendo ser las clases B y C. Lo que se hace público para general conocimiento.

Mequinenza, 31 de julio de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.707

MIEDES DE ARAGON

Don Gregorio Hermosilla Moreno ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de taller de herrería con trabajo mecánico de hierro, en el casco urbano de esta localidad (calle Mayor, núm. 7).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, en el Ayuntamiento.

Miedes de Aragón, 30 de julio de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.717

PEDROLA

Por don Carmelo Castro Sánchez se ha solicitado licencia municipal para un establecimiento de carnicería, con emplazamiento en la calle General Franco, núm. 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola a 29 de julio de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.760

PEDROLA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 1980, ha sido aprobado definitivamente el estudio de detalle presentado por «Inmobiliaria Loarre», S. A., en terrenos sitos entre las calles Nueva y del Canal, de Pedrola.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Pedrola, 4 de agosto de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.715

RICLA

Por acuerdo de este Ayuntamiento se convoca concurso para contratar el servicio de recogida de basuras y transporte a vertedero.

Duración del contrato: Un año, a partir de su adjudicación.

Tipo de licitación: 312.000 pesetas.

Garantía provisional: 12.000 pesetas.

Proposiciones: Pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento

en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia, debiendo ir debidamente reintegradas y redactadas con

arreglo al modelo que al final se in-

serirá, acompañando justificante de

haber constituido la fianza provisional

y declaración de no hallarse compren-

dido el licitador en ninguno de los

casos de incompatibilidad ni de inca-

pacidad de los artículos 4.º y 5.º del

Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales.

Apertura de pliegos: Se celebrará en

la Casa Consistorial, a las doce horas

del día siguiente hábil al de la termi-

nación del plazo de admisión de pro-

posiciones.

Pliego de condiciones: Queda expues-

to al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento hasta la fecha de fina-

lización del término de presentación

de pliegos, pudiendo presentarse recla-

maciones durante los ocho días si-

guientes a la publicación del presente

pliego, conforme a los artículos 119 y

120 del Decreto 3.046 de 1977, de 6 de

octubre, y artículo 24 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones

Locales.

Ricla a 31 de julio de 1980. — El

Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado por el anuncio de concurso convocado por el Ayuntamiento de Ricla para contratar el servicio de recogida de basuras a domicilio y su transporte a vertedero, se comprometo a tomar a su cargo el referido servicio en la cantidad anual de (en cifras y letra) pesetas, con sujeción al pliego de condiciones, que declara conocer y aceptar en todas sus partes.

(Lugar, fecha y firma)

Núm. 6.758 bis

TARAZONA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1980, aprobó los siguientes padrones para exaccionar las tasas municipales, correspondientes todos ellos al presente año 1980, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse recla-

maciones contra los mismos en la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Padrones aprobados:

— Tasa municipal por recogida de basuras.

— Rodaje o arrastre por las vías públicas.

— Reserva de espacios en las cazadas.

— Desagüe de canales y otros por la vía pública.

— Tribunales, toldos y otras instalaciones semejantes.

— Balcones, miradores o voladizos sobre la vía pública.

— Vigilancia e inspección de establecimientos industriales y comerciales.

— Entrada de carruajes en edificios.

— Puertas y ventanas que abren al exterior.

— Casinos y círculos de recreo.

— Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

— Limpieza y conservación del cementerio.

Tarazona, 2 de agosto de 1980. — El Alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.689

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezado Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia número 233. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de julio de 1980. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre indemnización de daños producidos por vehículo de motor, promovido por don Abraham García Eizaguerri, mayor de edad, soltero y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Jesús Puerto Guillén y dirigido por el Letrado don Juan-Antonio Aragüés Naudín; contra la compañía mercantil «Iberia», S. A., de seguros generales, y Victorino Villanueva Martín, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, representados por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigidos por el Letrado don Alvaro Miranda Nasarre, y contra Juan-José Barcos Mendiara, en situación legal de rebeldía; actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso de apelación interpues-

to por don Abraham García Eizaguerri contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, debemos condenar y condenamos a los demandados «Iberia», S. A., don Victorino Villanueva Martín y don Juan José Barcos Mendiara a que paguen, solidariamente, al actor la cantidad de 510.000 pesetas, con independencia de la cantidad pagada por gastos de hospitalización; intereses legales desde la firmeza de esta sentencia, y sin especial pronunciamiento en cuanto a imposición de costas.

Y con testimonio de esta resolución remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía en primera instancia e incomparecido asimismo en esta segunda Juan-José Barcos Mendiara, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Juan Cabezado. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 6.690

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezado Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación de los autos a que luego se hará mención por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 237. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de julio de 1980. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de tercería de dominio en juicio de mayor cuantía, promovido por la sindicatura de la quiebra de «Zaragoza de Despieces», S. A., con domicilio social en Zaragoza, representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigida por el Letrado don Pedro Legaz Puebla; contra Abdón Naveso Rebollo, Salvador Martín Casado, María-José Gil Perna, Arturo Carrillón Catalán, María-Esperanza Lana Miguel, Francisco Moliner Ruiz, Joaquín Gracia Blasco (en representación de su hijo menor de edad Joaquín Gracia Moreno), Pedro-Francisco Vicente Morón, Calixto Gracia Baños, Antonio Chueca Martínez, Antonio Logroño Manresa, Luis-Miguel Enguita Muñoz, Francisco-Javier Pardos Mingote, Vicente Giménez Giménez, Pedro-Antonio Tenas Ibáñez, Ricardo Giménez Giménez y Enrique Cardiel Parón, representados todos ellos por el Procurador don Fernando Alfaro Gracia y dirigidos por el Letrado don

Enrique Lázaro Ibarra, y los demandados rebeldes Antonio Velázquez Rozas, Juan-José Rodríguez Martínez, Joaquín Gracia Blasco, Mario Martínez Bas, Alberto Casamiñana Giménez, Fernando Montero Pérez y José Muñoz Capdevila; actuaciones que llegan a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante tercerista contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio,

Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la sindicatura de la quiebra de «Zaragozana de Despieces», S. A., debemos confirmar y confirmamos, aunque por distintos fundamentos, la sentencia apelada, con imposición a la recurrente del pago de costas producidas por esta apelación.

Y con testimonio de esta resolución remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes en primera instancia e incomparecidos asimismo en esta segunda don Antonio Velázquez Rozas, don Juan-José Rodríguez Martínez, don Joaquín Gracia Blasco, don Mario Martínez Bas, don Alberto Casamiñana Giménez, don Fernando Montero Pérez y don José Muñoz Capdevila, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.698

JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia, en funciones del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 381 de 1979-A se siguen los autos a que se hará mención, habiéndose dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de julio de 1980. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido a instancia del Fondo de Garantía Salarial, representado y dirigido por el señor Abogado del Estado, contra don Miguel Navarro González, representado por el Procurador de los Tribunales don José-Ignacio San Pío Sierra, y contra la entidad «Lona Domingo», S. A., declarada en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la tercería de mejor derecho debo declarar y declaro que el Fondo de Garantía Salarial tiene derecho preferente a cobrar su crédito de 187.756 pesetas sobre los bienes embargados en el juicio ejecutivo del que dimana esta tercería, seguido a instancia de don Miguel Navarro González, contra «Lona Domingo», S. A. No se hace condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquinez.» (Firmado y rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, que doy fe. — Domingo Chimeno Vieito. (Rubricado).

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a la entidad demandada «Lona Domingo», S. A., declarada en rebeldía, se expide el presente en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.697

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en procedimiento número 1.173 de 1980, instado por el Procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, en nombre de don Jesús López García, don Tomás Quintín Tejedor y don Francisco Ezquerro Maza, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a don Antonio Marín Germán, que gira también con el nombre comercial de «Matadero de Codornices Valle del Ebro», domiciliado en esta capital (barrio de Garrapinillos, Torre Sirón), quedando dicho quebrado inhabilitado para la administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes del mismo, que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, y surtiendo efecto esta declaración a partir del día de la fecha.

Lo que se hace saber para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a dicho quebrado, debiendo verificarlo ahora al depositario don Juan Ernesto Corral, mayor de edad, casado y de esta vecindad, con domicilio en Cesáreo Alierta, número 125, y después a los Síndicos, y previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al Comisario don Jacinto Valero Serrano, mayor de edad y de esta vecindad (Duquesa de Villahermosa, número 112, segundo), bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 6.732

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 1.177 de 1980-2.ª, sobre incendio en propiedad de Angel Laguna Sanz, de 38 años de edad, cuyo documento nacional de identidad es el número 17.666.983 y cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a uno de agosto de mil novecientos ochenta. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.733

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 1.729 de 1980-2.ª, sobre lesiones sufridas por Angeles Torrecilla Navarro, de 31 años de edad, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a uno de agosto de mil novecientos ochenta. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.750

CALATAYUD

Don Luis Fernández Alvarez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de las diligencias previas número 112 de 1978, por imprudencia, en las que se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas embargadas al encartado Carlos García Henar, sitas en término de Buerberca, y que son las siguientes:

Finca de secano en «La Torre», de extensión superficial 0-91-25 hectáreas, dedicada al cultivo de viña, ya casi totalmente perdida y sin producción valorada en 16.200 pesetas.

Finca rústica de regadío, con varios árboles frutales, de extensión superficial 0-14-20 hectáreas, dedicada a cereales y hortalizas; en el suelo hay varios manzanos y perales, y está sita en «Los Molineros»; valorada en pesetas 140.000.

Finca rústica de secano, dedicada al cultivo de almendros, que empezaron a dar fruto hace unos cuatro años, de 0-08-40 hectáreas, en «Los Molineros»; valorada en 40.000 pesetas.

Finca urbana antigua, bastante deteriorada, casi inhabilitable, en la calle Barranco de San Miguel, sin número; valorada en 160.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de octubre próximo, a las once horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate se hará por lotes separados. No se han aportado los títulos de propiedad y podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Calatayud a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Fernández. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 6.768

EJECA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido en las diligencias previas incoadas con el número 191 de 1980, por la sustracción de diferentes objetos personales, así como documentación personal y del turismo marca «Volkswagen», matrícula K-NS-894, propiedad del súbdito alemán Schuiz Berd, J., cometido el pasado día 22 de julio, en el kilómetro 313'200 de la carretera nacional 240, término municipal de Sigüés (Zaragoza), lugar en el que se hallaba estacionado el indicado vehículo, nor la presente se cita al mencionado Schuiz Berd, J., que tiene su domicilio en 5000 Hölz 90, Ensener Weg 13 (Alemania), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de recibirle declaración e instruirle en el contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Schuiz Berd, J., expido la presente, que firmo en Ejea de los Caballeros a cinco de agosto de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 6.734

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y vista de tasación de costas

En juicio de faltas número 122 de 1980, sobre estafa, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 20 pesetas.
Previas y juicio, 115.
Por despachos, 150.
Citaciones, 125.
Indemnización al perjudicado, 7.110.
Reintegros y Mutualidad, 195.
Tasación de costas, 150.
Total, 7.895 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas 7.895 pesetas, y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Enrique Rodríguez Franco, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dos de agosto de mil novecientos ochenta. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.656

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 310 del año 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de Luis López Barranco (Procurador señor García Anadón), contra Aurelio Alcaraz Fuertes, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor marca «Sanyo», en color, modelo «De Luxe», de 23 pulgadas; tasado en 45.000 pesetas.

2. Una lavadora automática, marca «New-Pol», modelo «De Luxe 1055»; tasada en 10.000 pesetas.
Total, 55.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 18 de septiembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de doña Matilde Piquero Lozano, esposa del demandado, con domicilio en la calle Paraguay, núm. 1.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.657

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 304 del año 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de Luis López Barranco (Procurador señor García Anadón), contra Fernando de la Presilla Fernández, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un tresillo-cama modelo «Biflor 500», tapizado en cuero y moqueta; tasado en 18.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 18 de septiembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del

Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho tresillo se encuentra en poder de la patrona doña María-Pilar Miranda Franco.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.658

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 7 del año 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Pikolín», S. A. (Procurador señor García Anadón), contra Francisco Mena Aguilucho, vecino de Mejorada del Campo, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Una máquina de escribir, manual, marca «Olivetti», modelo «Studio 45»; tasada en 7.000 pesetas.

2. Una calculadora marca «Olivetti», modelo «Logos 42»; tasada en 12.000 pesetas.

3. Un tresillo tapizado en terciopelo color claro; tasado en 20.000 pesetas.

4. Un taquillón con piedra de mármol y espejo redondo; tasado en 6.000 pesetas.

5. Una almohada marca «Pikolín», de 90 centímetros; tasada en 500 pesetas.
Total, 45.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 18 de septiembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la empleada doña María-Sol Villalvilla García.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.767

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.894 de 1980, sobre daños por imprudencia, contra Dibsí Majed Mohamed, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 15.271 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al penado aludido, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca en este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Dibsi Majed Mohamed expido la presente en Zaragoza a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.588

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Cédula de notificación**

El señor don Agustín Josa Ariza, Juez sustituto del Juzgado de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas número 169 de 1980 ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 22 de julio de 1980. — El señor don Agustín Josa Ariza, Juez sustituto del Juzgado de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 169 de 1980, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, Petra Torres, de 45 años de edad, viuda, enfermera, natural de Madrid y vecina de Marsella (Francia), y como perjudicada, Rosa Torres Alonso, de 35 años de edad, casada, de profesión sus labores, natural de Madrid y vecina de Marsella, sobre muerte de María Alonso Abad, por lesiones y daños en accidente de tráfico ocurrido el 8 de mayo de 1980, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Petra Torres Alonso de los hechos seguidos en este juicio, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Petra Torres Alonso, Rosa Torres Alonso y Natalia Simón Torres, expedido la presente en La Almunia de Doña Godina a veintidós de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.704

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Cédula de citación**

El señor don Agustín Josa Ariza, Juez sustituto del Juzgado de distrito de esta villa, en autos de juicio de faltas número 114 de 1980, seguido en este Juzgado sobre estafa, hecho ocurrido el 15 de marzo de 1980, ha acordado señalar para la celebración del oportuno juicio de faltas la audiencia del próximo día 16 de septiembre y hora de las once cuarenta y cinco de

su mañana, y citar por la presente a Antonio Vera Pérez a fin de que en los expresados día y hora comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado a la vista del juicio, previniéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de citación a Antonio Vera Pérez, natural de La Laguna (Tenerife) y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a treinta de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.705

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Cédula de citación**

El señor don Agustín Josa Ariza, Juez sustituto del Juzgado de distrito de esta villa, en autos de juicio de faltas número 184 de 1980, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de tráfico ocurrido en la RN-II el 10 de julio de 1979, ha acordado señalar para la celebración del oportuno juicio de faltas la audiencia del próximo día 16 de septiembre y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, y citar por medio de la presente a Luis-Alberto Seguí Sentagne a fin de que en los expresados día y hora comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado a la vista del juicio, previniéndole de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de citación a Luis-Alberto Seguí Sentagne, de nacionalidad argentina y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a treinta de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.751

TARAZONA

El Juez sustituto del Juzgado de distrito de Tarazona (Zaragoza);

Hace saber: Que el día 3 de octubre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al condenado Isidro Gil Martínez en el juicio de faltas número 62 de 1978, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por el Procurador señor Vidal, en representación del Banco Español de Crédito, de esta población, sobre estafa, contra Isidro Gil Martínez, de Vera de Moncayo, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de

tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Tractor marca «Ebro», tipo ruedas normales, combustible de gasóleo, potencia 40 CV, matrícula Z-4.698, número de motor 1T-5701, titular Isidro Gil Martínez, inscrito en el Registro de Tractores de la Jefatura de Producción Vegetal de esta provincia con el número 25.746, fijándose como residencia fincas varias del término municipal de Vera de Moncayo.

Tasado pericialmente en 45.000 pesetas.

Dado en Tarazona a dos de agosto de mil novecientos ochenta. — El Juez sustituto, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.775

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA DE MALLÉN

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa, de Mallén (Zaragoza), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44, capítulo VI, de las Ordenanzas por las que se rige la Comunidad, convoca a todos los usuarios a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del casino «La Amistad», de esta villa (sito en la plaza de España, núm. 7) el día 29 de agosto a las veintiuna treinta horas en primera convocatoria y a las veintidós horas en segunda, para tratar lo siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rectificación, si procede, del acuerdo tomado en Asamblea del día 17 de noviembre del año 1978, sobre cobro de tierras ocultas.
- 3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de número se celebrará en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen, según lo dispone el artículo 55, capítulo VI, de las Ordenanzas de la Comunidad.

Mallén a 4 de agosto de 1980. — El Presidente de la Comunidad, Domingo Coscolluela Cerdán.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones